



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

RECTORIA

Ante esta Comisión de Educación se encuentra un documento turnado por el señor Rector, donde se plantea la necesidad de ampliar el dictamen de creación de la Dirección de Contraloría, expedido con fecha 2 de septiembre de 1989, y:

R E S U L T A N D O

1o.- Que es necesario dotar a la Dirección de Contraloría de todas aquellas facultades decisivas y ejecutivas que hagan posible instrumentar y dar seguimiento a los mecanismos de control que permitan manejar con transparencia los recursos financieros y materiales de la Universidad de Guadalajara.

2o.- Que dichas facultades permitirán a la mencionada dependencia, practicar auditorías financieras y administrativas para vigilar, a través de las dependencias universitarias, la legalidad y corrección de las atribuciones y responsabilidades que, en el ámbito de la cultura superior, compete cumplir a esta Casa de Estudios, al tenor de lo dispuesto por el numeral 41o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3o.- Que a partir del 2 de septiembre de 1989, entró en funciones la Dirección de Contraloría habiéndosele dotado de la suficientes funciones de vigilancia y control, del orden y la legalidad en la Universidad de Guadalajara, que deberán ampliarse a partir de las facultades de decisión y ejecución que habrán de otorgársele por virtud del presente dictamen y que, en su momento, normará detalladamente la Comisión de Reglamentos en los términos de la propuesta que eleve ante este H. Consejo General Universitario.

4o.- Que para proveer la correcta ejecución de las funciones, correlativas de facultades y obligaciones, se hace necesario crear la figura del Secretario de la Dirección de Contraloría, en los términos de la legislación universitaria vigente.

363



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2

En virtud de los resultandos expuestos y con fundamento en los artículos 15o. fracción VII, 30o. y 39o. fracciones II, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos emitir al siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se otorgan a la Contraloría General, facultades amplias y suficientes para ejercer las funciones previstas por el punto propositivo Cuarto del Dictamen de esta Comisión de Educación, aprobado por el Pleno del H. Consejo General Universitario con fecha 2 de septiembre de 1989, a fin de comprobar la correcta aplicación de los recursos ordinarios o extraordinarios, por medio de la práctica de auditorías financieras y administrativas a las dependencias universitarias.

SEGUNDO.- Se crea la figura del Secretario de la Dirección de Contraloría.

TERCERO.- Para ser Secretario de la Dirección de Contraloría se requiere tener grado académico superior al de Bachiller y ser de reconocida honorabilidad. Tendrá el carácter de empleado de confianza y, por ello, será nombrado y removido libremente por el Rector.

363



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

3

CUARTO.- El Secretario de la Dirección de Contraloría tendrá respecto de esa dependencia, las atribuciones previstas por el artículo 69o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

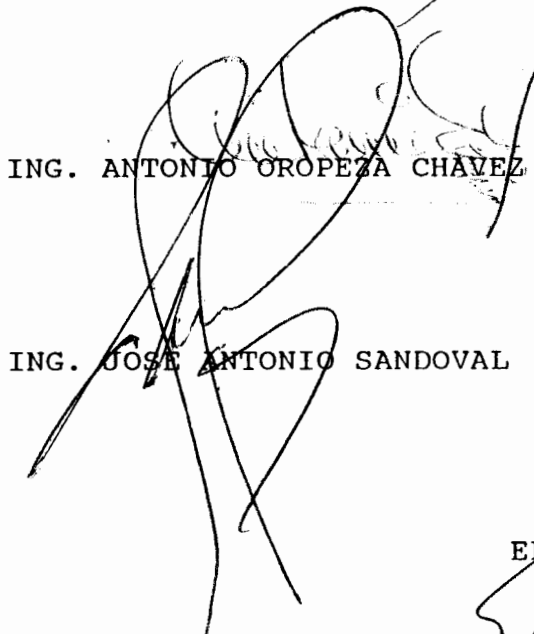
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 29 de agosto de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION



LIC. RAUL PADILLA LOPEZ



ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ



LIC. CARLOS E. MOYADO ZAPATA

ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL

C. JUAN MANUEL SOTO GARCIA

EL SECRETARIO



LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES